

El Ayuntamiento o. unanimemente, se da en el Depo-
sitario de estos fondos municipales, la cantidad de trescientas cincuenta continas
por la composicion del disparador de suino de la maquina de las Horas del
reloj de Villa, cuya cuenta aprueba.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se da en el Depo-
sitario de estos fondos municipales, con cargo al articulo 2.º del Capitulo
1.º del presupuesto corriente, la cantidad de veinte cincuenta pesetas y
imberdidas en efectos timbrados, papel y otros efectos de material de
escritorio de esta Secretaria Municipal en el cuarto trimestre
del presente año economico, cuya cuenta aprueba.

Y no habiendo mas de que tratar se dio por terminado
el acto, firmando de los Señores, reunidos, lo que saben, de que
yo el Secretario certifico =



Villa

D. Martinez
Lorenzo

MARCO

J. J. G. G. Mellado

Sesion extraordinaria del dia 19 de Junio de 1885 } En la Villa de Noa

Señores
 Lillo - Presidente
 Martinez
 Arans
 Misaller
 Rocamora Antonio
 Noquemora D. A.
 Fontana
 Friolera Pedro
 Friolera Josef

Señores
 Lillo a diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reu-
 nidos en estas salas consistoriales en sesion extraordinaria los Señores
 de Ayuntamiento que al margen se expresan, previa convocatoria
 ante diem y con objeto expreso, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 D. Misaller de Villa de Noa, por cuyo Señor se declaró abierta la
 sesion y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobado.
 Acto seguido se manifestó por el Señor presidente que el objeto
 de la sesion como a todo constaba es presentar a la corporacion el
 reparto de consumos que con su copia y lista cobratoria, ha
 formado la Junta repartidora nombrada por la Adminis-
 tracion de propiedades e impuestos de esta Provincia, correspon-
 diente al año economico 1885-86. El Ayuntamiento acuerda
 unanimemente se exponga al publico desde el dia de hoy
 hasta el veintiseis del actual, ambos inclusive, o sea por termino
 de ocho dias en esta Secretaria Municipal para que pueda exa-
 minarse por los contribuyentes y adveir las reclamaciones que a
 su derecho convinieren, y que terminado dicho plazo se reunirá el
 Ayuntamiento en sesion extraordinaria para resolver las recla-
 maciones que puedan presentarse, con citacion de la Junta
 repartidora para que informe en ellas lo que a bien tenga
 publicandore los edictos necesarios al efecto.

Y no habiendo

